

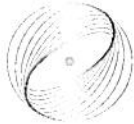
RESOLUCIÓN N° 3696

La Plata, 26 de noviembre de 2024

VISTAS las impugnaciones presentadas a los órdenes de méritos provisorios elaborados en procesos de selección convocados para cargos de **ASESOR/A DE INCAPACES DEL DEPARTAMENTO JUDICIAL MORENO GENERAL RODRIGUEZ (SEDE RODRIGUEZ) AZUL, LOMAS DE ZAMORA, MAR DEL PLATA, MERLO, MERCEDES, QUILMES Y SAN MARTIN, (EXAMEN 19/09/22)**, obrantes en los actuados caratulados: "GUTIERREZ, ADRIANA PAOLA S/ IMPUGNACIÓN ORDEN DE MERITO" Expediente N° 5900-563/2024 y "DIAZ, KAREN ANABEL S/ IMPUGNACIÓN ORDEN DE MERITO" Expediente N° 5900-566/2024. Y; -----

CONSIDERANDO: -----

1.- Que la Dra. GUTIERREZ, ADRIANA PAOLA (DNI 30.115.808) postulante para el cargo de **ASESOR/A DE INCAPACES DEL DEPARTAMENTO JUDICIAL MORENO GENERAL RODRIGUEZ (SEDE RODRIGUEZ) AZUL, LOMAS DE ZAMORA, MAR DEL PLATA, MERLO, MERCEDES, MORON, QUILMES Y SAN MARTIN, (EXAMEN 19/09/22)** solicita que revea la puntuación otorgada por Valoración de Antecedentes. En función de ello, la Sala Examinadora ha dictaminado que: "Trayectoria Profesional: La postulante solicita que se le contabilicen adecuadamente los años de trayectoria profesional en que se le ha bloqueado la matrícula de abogada a fin de ejercer funciones en el Poder



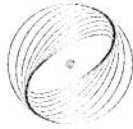
RESOLUCIÓN N° 3696

Judicial. Destaca que se matriculó el 12 de julio de 2012 por lo que deberían contarse 10 años de antigüedad y por ende, computarse 20 puntos de trayectoria profesional. Que de la revisión del RIA aplicable al proceso de selección (2022/2023) surge que la Dra. Gutierrez accedió a un cargo letrado en el año 2018. Sin perjuicio de que lo planteado merece tratamiento por parte del Pleno atento que se discute una disposición reglamentaria, corresponde destacar que ello ya ha sido resuelto y rechazado en antecedentes similares. -----

Esta Sala Examinadora considera que corresponde rechazar la impugnación presentada por la **Dra. GUTIERREZ, Adriana Paola** y confirmar la puntuación otorgada en los órdenes de mérito provisorios para el cargo de Asesor/a de Incapaces (Examen 19/09/22) de los Departamentos Judiciales Azul, Lomas de Zamora, Merlo, Moreno General Rodríguez (sede General Rodríguez), Mar del Plata, Quilmes, Mercedes, La Matanza, Merlo y San Martín. -----

2.- Que la **Dra. DIAZ, KAREN ANABEL** (DNI 30.115.808) postulante para el cargo de **ASESOR/A DE INCAPACES DEL DEPARTAMENTO JUDICIAL MORENO GENERAL RODRIGUEZ (SEDE RODRIGUEZ) AZUL, LOMAS DE ZAMORA, MAR DEL PLATA, MERLO, MERCEDES, MORON, QUILMES Y SAN MARTIN, (EXAMEN 19/09/22)**



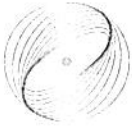


RESOLUCIÓN N° 3696

solicita que revea la puntuación otorgada por Valoración de Antecedentes. En función de ello, la Sala Examinadora ha dictaminado que: Trayectoria Profesional: La postulante solicita se le reconozca puntaje por su desempeño dentro del Poder Judicial durante los años que tuvo título de abogada pero en escalafón administrativo. Alega la existencia de un trato discriminatorio y desfavorable en comparación con los abogados de la matrícula. Sin perjuicio de que lo planteado merece tratamiento por parte del Pleno atento que se discute una disposición reglamentaria, corresponde destacar que ello ya ha sido resuelto y rechazado en antecedentes similares. -----

Formación académica: La postulante solicita se le otorgue puntaje en esta categoría por contar con Especialización en Derecho de Familia y admite que no cuenta aún con título expedido. Que de la revisión de su RIA 2022/2023, el que ha sido objeto de evaluación en el presente proceso de selección, no surge denunciado y acreditado lo impugnado por la postulante. Que de acuerdo al criterio sentado por este Consejo en antecedentes similares, atendiendo a la transparencia y garantía de igualdad entre los/as postulantes, no corresponde hacer lugar a la impugnación cuando refiere a documentación incorporada al RIA con



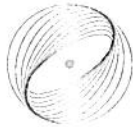


RESOLUCIÓN N° 3696

posterioridad al plazo otorgado para la carga, modificación y/o actualización en respaldo de sus antecedentes profesionales o académicos, otorgado al examen en cuestión. Sin perjuicio de ello, cabe aclarar que el Anexo I del Reglamento RIA y PODA específicamente establece que el puntaje por este rubro se otorga una vez el/la postulante acredite "título expedido de especialización acreditado en CONEAU y/o de universidades extranjeras reconocidas", por lo tanto, la existencia del título es requisito insoslayable para el reconocimiento de puntaje por este rubro. -----

Por otro lado, la postulante solicita reconocimiento de puntaje por la Diplomatura en Género y Sociedad de la UNLZ. De la revisión de su RIA 2022/2023, el que ha sido objeto de evaluación en el presente proceso de selección, surge que la misma no fue debidamente acreditada ya que luce agregado un certificado que no se corresponde con lo denunciado. De acuerdo al criterio sentado por este Consejo en antecedentes similares, esta Sala entiende que no corresponde reconocer puntaje cuando la carga del antecedente fue imprecisa y/o incompleta y el/la postulante pretende subsanarlo en la impugnación (conf. art. 23





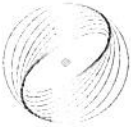
RESOLUCIÓN N° 3696

Reglamento aplicable para el RIA y PODA sentado en Res. 3481, entre otras). -----

En relación a lo solicitado por Cursos de Formación corresponde señalar que la Escuela Judicial de Nación ha sido efectivamente valorada de acuerdo a lo establecido por el Anexo I del Reglamento RIA y PODA para aquellos casos en que no se denuncie la cantidad de horas cursadas ("Para los casos en que no se especificare carga horaria de los cursos o actualizaciones, se consideran tres (3) horas por cada fecha (día) en que se hubiere desarrollado"). La postulante omitió - en su RIA 2022/2023 - denunciar y acreditar la cantidad de horas cursadas en la Escuela Judicial de Nación por lo cual, la Sala Examinadora ponderó dicho antecedente en la forma habilitada por el Reglamento, que sumado a los restantes antecedentes alcanzan los 2 puntos otorgados.

Esta Sala Examinadora considera que corresponde rechazar la impugnación presentada por la Dra. DIAZ, Karen Anabel y confirmar la puntuación otorgada en los órdenes de mérito provisorios para el cargo de Asesor/a de Incapaces (Examen 19/09/22) de los Departamentos Judiciales Azul, Lomas de Zamora, Merlo, Moreno General Rodríguez (sede General Rodríguez), Mar del Plata, Quilmes, Mercedes, La Matanza, Merlo y San Martín. -----





RESOLUCIÓN N° 3696

3.- Que ha tomado intervención el Asesor y Consultor Técnico y Jurídico según consta en las respectivas actuaciones. -----

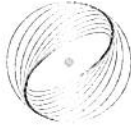
Por ello y con la unanimidad de las Consejeras y de los Consejeros presentes: -----

-----EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA -----
-----PROVINCIA DE BUENOS AIRES-----
-----R E S U E L V E: -----

Artículo 1°: Aprobar en todos sus términos los informes presentados por la Sala Examinadora que interviene en el concurso convocado para **ASESOR/A DE INCAPACES DE LOS DEPARTAMENTOS JUDICIALES AZUL, LOMAS DE ZAMORA, MAR DEL PLATA, MERLO, MERCEDES, MORENO-GENERAL RODRIGUEZ (SEDE GENERAL RODRIGUEZ), MORON, QUILMES Y SAN MARTIN (EXAMEN 19/09/22)** respecto de las impugnaciones a los órdenes de méritos provisorios, presentados por las postulantes **Dra. GUTIERREZ, ADRIANA PAOLA (DNI 30.115.808) y Dra. DIAZ, KAREN ANABEL (DNI 30.115.808)**. -----

Artículo 2°: Efectuar, respecto a las postulantes **Dra. GUTIERREZ, ADRIANA PAOLA (DNI 30.115.808) y Dra. DIAZ,**





RESOLUCIÓN N° 3696

KAREN ANABEL (DNI 30.115.808) las ratificaciones en las puntuaciones asignadas, conforme a los informes de la Sala Examinadora presentados, de acuerdo a los considerandos de la presente. -----

Artículo 3°: Tener presente lo resuelto al momento del tratamiento de los órdenes de méritos definitivos para ASESOR/A DE INCAPACES DEL DEPARTAMENTO JUDICIAL AZUL, LOMAS DE ZAMORA, MAR DEL PLATA, MERLO, MERCEDES, MORON, MORENO-GENERAL RODRIGUEZ (SEDE GENERAL RODRIGUEZ), QUILMES Y SAN MARTIN, (EXAMEN 19/09/22). -----

Artículo 4°: Regístrese y Notifíquese.-----

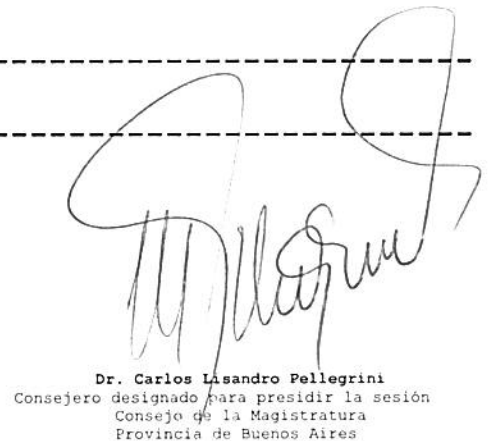
Resolución N° 3696.-----

Registro de Resoluciones.-----

Secretaría. -----



Dr. Osvaldo Favio Marcozzi
Secretario
Consejo de la Magistratura
Provincia de Buenos Aires



Dr. Carlos Lisandro Pellegrini
Consejero designado para presidir la sesión
Consejo de la Magistratura
Provincia de Buenos Aires

